

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13222

MAYOR MARTI, José; de treinta y un años, de estado casado, hijo de Antonio y Francisca, profesión empleado, natural y vecino de Tortosa; comparecerá, rejas adentro de la prisión preventiva de Tortosa, en término de ocho días, para cumplir la pena que se le impuso en causa por resistencia á los Agentes de la Autoridad. 14896

13223

MELCON FIDALGO, Secundino; hijo de Santos y Angela, natural de Ponjos, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, vestía cuando se ausentó, traje azul marino, botas y alfileretas, según declaración de su madre; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad Rás, número 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor, con residencia en el cuartel de la Montaña, de esta Corte; caso de no presentarse lo parará el perjuicio á que haya lugar. = Madrid, 12 de Diciembre de 1912. = El Comandante, Juez instructor, Luis Valdés. JG-6486

13224

MELGAREJO LOPERA, Manuel; de dieciséis años, hijo de Francisco y Araceli, natural de Córdoba; procesado en causa sobre esta; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río, á ser indagado y reducido á prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 14940

13235

MENDEZ LOPEZ, Francisco; hijo de José y Josefa, natural de Estepona, provincia de Málaga, juzgado de primera instancia de Estepona; domiciliado últimamente en Málaga, provincia de ídem, de oficio del campo, estado soltero, estatura 1,665 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Ronda, número 38; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, don Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 8 de Diciembre de 1912. -- El Juez instructor Francisco Reyes. JG-6485

13236

MENGUAL LINARES, Isidro; natural de Sanmat, de estado soltero, vendedor ambulante, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Dolores; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por esta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 14894

13237

MIRALLES CAPDEVILA, Bienvenido; hijo de Miguel y Teresa, natural de Falset, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Argentera, número 32, bajo; procesado por desertor; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante D. José Pardo y Pascual de Benanza, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del tercer Regimiento, en la Intendencia que de no verificarlo será declarado rebelde. -- Cartagena, 12 de Diciembre de 1912. -- El Capitán, Juez instructor, José Pardo. JM-6476

13238

MORENO CORTES, Esteban; hijo de Francisco y María, natural de Quesada, casado con Juana Moreno, profesión jornalero, de cur renta y cinco años; domiciliado últimamente en Linares (Jaén), calle de Tetuán; procesado por el delito de hurto de cerdos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, á constituirse en prisión en la Cárcel, por estar así acordado en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 14961

13239

MORENO ROMERO, Juan; hijo de Juan y Rosa, natural de Linares, de estado soltero, profesión tratante, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Linares (Jaén), calle de Bailén, número 7; procesado por el delito de hurto de cerdos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, á constituirse en prisión en la Cárcel, por estar así acordado en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 14962

13240

PABLOS BARQUILLA, Matías Estanislao, hijo de Angel y Dolores, natural de Madroñera, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madroñera; procesado por hurto de dos cerdos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Trujillo, á fin de notificarle el auto de conclusión dictado, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde. 14997

13241

PADILLA CARRASCO, Antonio; hijo de Antonio y Antonia, natural de Urbique, partido de Grazalema, provincia de Cádiz; vecinado últimamente en Cádiz, calle Fabio Rufino, número 8, de veinte años, de estado soltero, profesión zapatero, con instrucción; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Fernando, con objeto de notificarle el fallo recaído en causa seguida contra el mismo por esta y haber quedado en suspenso la aplicación de la ley de Condena condicional, requerirle al pago de la indemnización de una

peseta 30 céntimos á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y reducirlo á prisión á fin de que cumpla los quince días, resto de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta, por serle de abono todo el tiempo de prisión provisional sufrida. 14351

13242

PEREZ ARGEMÍ, D. Santiago; de estado casado, profesión Ingeniero de montes; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por falsificación y malversación de caudales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berja, para recibirla indagatoria é ingresar en la Cárcel. 14921

13243

PEREZ CARRIEDO, Gregorio; hijo de Antonio y Petra, natural de Tomariz, Ayuntamiento de Valladolid, provincia de ídem, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Castrovieja, provincia de Palencia; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Santiago Arbez de Inés, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde. -- Santander, 9 de Diciembre de 1912. -- El Capitán, Juez instructor, Santiago Arbez. JG-6493

13244

PEREZ MOLINA, José; de estado soltero, profesión betunero, de diecisiete años; residente que ha sido en Murcia, calle de Santa Teresa, número 9; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por esta, causa número 160 del año actual; comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, para notificarle auto de procesamiento y reducirle á prisión. 14971

13245

PEREZ ORTIZ, Rafael; de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y Rosa, profesión jornalero, estado casado con María Clementina Prados, natural y vecino de Molvizar; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Motril, para ser trasladado á la de la Audiencia de Granada, por cuya Sala de lo Criminal se decretó su prisión, como procesado por la causa número 78 de 1910 sobre coacciones electorales, por su incomparecencia al juicio oral de dicha causa, de cuyo procesado resultan indicaciones de haberse ido á Buenos Aires desde Molvizar, punto de su última residencia conocida. 14946

13246

PORRAS JIMENEZ, Antonio Teodoro; de cuarenta y nueve años, estado soltero, hijo de Antonio y Cándida, natural de Puente Genil, profesión bracero ambulante, con instrucción; procesado por hurto de caballerías en el sumario número 17 de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, para llevar á efecto la prisión provisional decretada contra el mismo por la Superioridad. 14900

13247

QUINTELA MEJUTO, José; natural de Boqueijón, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Boqueijón; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente

del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Antonio Vidal Coberna, Juez instructor del expediente que se instruye, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 4 de Diciembre de 1912.—Antonio Vidal. JG—6491

13248

RAJAS, Pedro; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para recibir declaración y notificarle el auto de procesamiento y prisión. 14964

13249

RASELL MASSONI, José; mariner, natural de Sans (Barcelona), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Enrique Cuella y Bernal, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena a 13 de Diciembre de 1912.—El Juez instructor, Enrique Cuella. JM—6477

13250

RIERA MAS, Guillermo; profesión panadero; domiciliado últimamente en Mallorca; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mallorca, para ingresar en la prisión de esta ciudad. 14914

13251

ROBLES HERRADA, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Obe de Gata (Almería), vecindadado en Pozo de los Frailes, de la misma provincia, Capitán General de la segunda Región, de veintinueve años, de estado soltero, profesión jornalero; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color blanco, frente regular, aire y producción buenos; soldado del Regimiento Infantería de Alava, número 66, del Reemplazo de 1909 por el cupo de Añiz (Almería), con el número 70 del sorteo, y a quien se le sigue expediente por la falta grave de primera desertión simple; se presentará en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 11, en Oádiz, y ante el Comandante, Juez instructor del citado Regimiento, D. José Bergotón Fabre, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, haciéndose saber que, caso de no verificar su presentación en el plazo marcado, será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Bergotón. JG—6475

13252

ROCA TORRENTALLE, José; profesión panadero; domiciliado últimamente en Mallorca; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mallorca, para ingresar en la prisión de esta ciudad. 14915

13253

RODRIGUEZ LA ROSA, Juan; hijo de Juan y Ana, natural de Lorca, Ayuntamiento de Iliem, provincia de Murcia, estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Carlos Astillero García, residente en el cuartel del Hipódromo, de

esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 9 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Astillero. JG—6488

13254

ROSANAS TARRADELLAS, José; natural de Vich (Barcelona), estado soltero, profesión Agente de Aduanas, de veintitrés años, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cadena, número 17, primero primera; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad contra el mismo, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararlo el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde. 14918

13255

ROSANAS TARRADELLAS, José; natural de Barcelona, estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitrés años, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Ramón, número 14, primero primera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibiéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde. 14919

13256

SALAZAR Y FERRERUELA, Pedro Antonio María Ricardo; de cuarenta y cinco años, hijo de Juan de la Cruz y Petra, casado con Juana Garavá, natural de Medina del Campo, vecino de Alamedraejo, profesión tratante en caballerías; procesado por hurto de caballerías en el sumario número 17 de 1909, del Juzgado de Villanueva de la Serena; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para llevar a efecto la prisión provisional decretada contra el mismo por la Superioridad. 14901

13257

SANCHEZ LARA, Asunción; hija de Casimiro y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, para practicar cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por hurto de una jumentu. 14931

13258

SANTOS GALAN, Cecilia; condeada por Jerez; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fabricante de chocolate; domiciliada últimamente en la calle de María de Vargas, 6; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el primer Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, para ser conducido a prisión. 14945

13259

SEGURA GOMEZ, Blas; hijo de Francisco y Josefa, natural de Caniles, Ayuntamiento de Iliem, provincia de Granada, vecindadado últimamente en Caniles, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,615 metros; procesado por falta de incorporación a Blas al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de dicho Cuerpo, D. Andrés Cano Díaz, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de

no efectuarse, será declarado rebelde.—Málaga, 7 de Diciembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Cano. JG—6484

13260

TALARN PRADES, Ramón; de diecisiete años, de estado soltero, hijo de Ramón y de María, y José Casas Roca, naturales ambos de esta ciudad; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente, ante el Juzgado de instrucción de la Ayudantía de Marina, sito en la calle de Reus, al objeto de prestar declaración en la sumaria que se instruya por el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Barcelona, sobre embarque con documentos falsos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.—Dado en Tortosa a 12 de Diciembre de 1912.—Juez instructor, Cayetano Moratillo. JM—6494

13261

TARRAGA GARCIA, Josefa; natural de Higuerales, de estado soltero, profesión quincallera, de veintidós años, hija de José y de Josefa; domiciliada últimamente en Albatera; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 14973

13262

TARRASA GARELA, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión herrero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el barrio de la Barceloneta; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de prestar declaración indagatoria. 14920

13263

VILARRODIO PEREZ, Pío; hijo de Severino y de María, natural de Calvelle, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Pendeiros, pueblo de la misma provincia y Juzgado; procesado por haber faltado á la concentración ordenada el 25 de Septiembre del corriente año; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en este Juzgado, sito en el cuartel de la Cárcel de Vigo, ante su Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Rodríguez García, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 6 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Rodríguez. JG—6495

13264

VIELLA PUMAREGA, Manuel; hijo de Cristóbal y María Manuella, natural de Teos, Ayuntamiento de Samos, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, desde el que se trasladó á Abanto y Ciérvana (Vizcaya); procesado por desertor, por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, segundo Teniente D. José Martínez Peña, de guarnición en la Coruña, bajo apercibimiento

do ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado.—Coruña, 6 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Martínez Peña. JG—6478

13265

VIVES FERNANDEZ, José Justo; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Clodina, que dijo ser natural de San Martino, Consejo de Miranda de Duero; procesado en causa sobre hurto, del Juzgado de Lora del Río; comparecerá ante el mismo Juzgado, dentro del término de diez días, á ser indagado y reducido á prisión, bajo apercibimiento, si no lo verificas, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 14939

Juzgados Municipales.**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.673 de orden del año actual, contra Julián Fernández, Leopolda Gil y Elvira Gil, por riña, malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Leopolda Gil, Julián Fernández y Lucía Sánchez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Leopolda Gil Raboso, á la pena de seis días de arresto menor, á Julián Fernández Jiménez, á la pena cinco días de arresto menor, á Lucía Sánchez Fajardo, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; absolvemos libremente á Elvira Gil por habersa demostrado obró en legítima defensa, declarando de oficio las costas en esta extirmité; y notifiqueseles este fallo á la primera por medio de cédula y á la última por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Ricardo Alvarez.—Francisco González.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á las denunciadas Elvira Gil, Leopolda Gil Raboso y Lucía Sánchez Fajardo, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 15 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Luis Fernández Clérigo. JO—15132

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.638 de orden del año actual, contra Isidro Martín San Juan, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Noviembre de 1912, el Tribu-

nal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, é Isidro Martín San Juan, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Isidro Martín San Juan, á la pena de cinco días de arresto, que indemnizo á la Compañía con nueve pesetas setenta céntimos y pago de las costas del juicio; se anote esta condena en el libro especial que se lleva en el Juzgado, se mande hecha relación de condena al Registro Central de Penados, y notifiquesele esta fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco G. de Mendoza.—Ricardo Alvarez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Isidro Martín San Juan, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Noviembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Fernández Clérigo. JO—15284

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.912 de orden del año actual, contra Felipa Oreja Martínez y Felipe Mata García, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipa Oreja Martínez y Felipe Mata García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Felipe Mata García y Felipa Oreja Martínez, á la pena de 20 pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquesele este fallo á la segunda por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Felipa Oreja Martínez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Fernández Clérigo. JO—15133

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.841 de orden del año actual, contra Santos López Soria, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santos López Soria, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Santos López Soria, á la pena de cinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Ricardo Alvarez.—Francisco González.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Santos López Soria, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Fernández Clérigo. JO—15283

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.777 de orden del año actual, contra Pilar Martínez Martínez y Angela Martínez Fernández, por malos tratos, escándalo é insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angela y Pilar Martínez Martínez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Angela y Pilar Martínez Martínez, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiqueseles este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ricardo Alvarez.—Francisco González.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á las denunciadas Angela y Pilar Martínez Martínez, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado;

en Madrid á 19 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—15276

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1891 de orden del año actual, contra Concepción Alcalde y José Calixto, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Calixto Gil, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Calixto Gil, á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907, y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, y absolvemos libremente á Concepción Alcalde, por no resultar cargo en su contra, declarando de oficio su parte de costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco. José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Calixto Gil, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Noviembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—15274

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.778 de orden del año actual, contra Antonio Pérez Ramos y José Silverio Rey, por riña y lesiones del primero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Silverio Rey y Antonio Pérez Ramos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados José Silverio Rey y Antonio Pérez Ramos, á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907, reprobación á José y pago de las costas por mitad; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco. José María Ayllón.»

mos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados José Silverio Rey y Antonio Pérez Ramos, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—15273

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.401, seguido en este Juzgado contra Luisa González Pujol, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Godofredo de Rueda y D. Cristóbal Hidalgo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa González Pujol, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luisa González Pujol, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Godofredo de Rueda.—Cristóbal Hidalgo.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Luisa González Pujol, expido el presente en Madrid á 2 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—14788

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.418, seguido en este Juzgado contra Julio Caballero Simón, por embriaguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. César Fernández y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Julio Caballero Simón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julio Caballero Simón, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—César Fernández.—Celestino de Pablo.

» Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usara y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julio Caballero Simón, expido la presente en Madrid, á 2 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—14791

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.392, seguido en este Juzgado contra Gabino Martín Oles, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Godofredo de Rueda y D. Enrique Bestansa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gabino Martín Oles, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gabino Martín Oles, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación, y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Godofredo de Rueda.—Enrique Bestansa.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gabino Martín Oles, expido la presente en Madrid á 2 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—14793

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. José Palomino de León, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa instruida al educando del Cuerpo, Alfredo Figueras Codevese, por el delito de desertor.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo Figueras Codevese, hijo de Alfredo y de Rosa, natural y vecino de Madrid, de diecisiete años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por desertión.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo en este Juzgado, caso de ser habido.

San Fernando, 5 de Diciembre de 1912. El Juez instructor, José Palomino.

JM—6492